

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 422/06.03.09. Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898

COQUIMBO, 13 de Mayo de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Timoteo CHINCHERCOMA MAMANI de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con la empleadora Marta Margarita Carmona Castillo y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en la RESOLUCION EXENTA N°422 DEL 06.03.2009 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI se indica; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°281, de fecha 12 de Mayo de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 422 de fecha 06.03.2009, de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Timoteo CHINCHERCOMA MAMANI de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 1 año en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador EMPRESA CONTRATISTA E.I.R.L LUCA&BASTT, RUT. N*76.062.243-5.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

PAM/MVB/AVD
[30078] 13/05/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo